



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VALENCIA.

DOMICILIO FISCAL: PRIVADA JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ UREÑA, NÚMERO 12, INTERIOR 1, COLONIA CHAPULTEPEC SUR, C.P. 58260, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: CF-073/2018, DE 25 DE JUNIO DE 2018.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE INTERNO: 2018000352.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 19 de septiembre de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VALENCIA, de la resolución contenida en el oficio CF-073/2018, de fecha 25 de junio de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que se tiene, con el carácter de fiscal, sitio en: Privada José Manuel González Ureña, Número 12, Interior 1, Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán De Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 17 de junio de 2019, 06 de septiembre de 2022 y 12 de septiembre de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Carlos Flores Gutiérrez, Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Rafael León Torres, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de junio de 2019, diligenciada por el Lic. Carlos Flores Gutiérrez, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Página 1 de tres

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Director de Auditoría y Revisión Fiscal
Domicilio: Calle Benito Juárez número 79 Centro, Morelia

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Marya Guadalupe Lopez Valencia
Registro Federal de Contribuyentes: LOW4800508471
Domicilio: Privada Jose Manuel Gonzalez Urbina número 12 Interior 1 Col. Chapultepec Sur C.P. 58260 Morelia Michoacán

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: CF-073/2018
De fecha(s): 26 Junio 2018
Tipo de documento(s): Se impone multa que se indica.
Número(s) de crédito o expediente interno: 2018000352

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las once horas con 00 minutos del día 26 del mes de Junio del año 2018, el suscrito LIC. CARLOS FLORES JUTIERREZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 073 con vigencia del 2 de enero de Dos Mil Diecinueve por el C. ING. JOSE LOUIS ERUFIS SOLIS en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Primera. Una vez que me cerclore que este es el domicilio, sito en Privada Jose Manuel Gonzalez Urbina número 12 Interior 1 Col. Chapultepec Sur de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Privada Jose Manuel Gonzalez entre las calles Blvd. Avenida de Lejar T. de Isidro Aleman, así como por tener a la vista el número exterior 12, así como el número interior 1 del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende Israel Abarca en el domicilio quien dijo llamarse

con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número: CF-073/2018, de fecha(s) 26 Junio 2018 emitidos(s) por

Director de Auditoría y Revisión Fiscal, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que la persona a quien debe notificarse se ubicó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, "cuando la persona a quien debe notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes", en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado, me percate que el contribuyente

Marya Guadalupe Lopez Valencia, no se localiza en el domicilio fiscal arriba señalado, toda vez que se encuentra distinta a la buscada, quien dijo llamarse: Israel Abarca, quien no se identifica con:

número _____ expedida por _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Masculino Edad aproximada calculada por apreciación: 60 años años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 65 centímetros, Complexión: mediana Cabello (color, tipo y tamaño): Cano lacio corto Contorno de rostro: oval Ojos color: negros Nariz: mediana Color de la tez: morena Señas particulares: no lucida en carácter de: proprietario

Segunda. En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal, que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado.

- a) Pregunté si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continúa ocupando u ocupa dicho domicilio, a lo que contestó: No, no lo ocupa
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a lo que va dirigida la diligencia desocupó el domicilio, a lo que contestó: hace como media año
- c) Pregunté si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la

LIC. CARLOS FLORES JUTIERREZ
Nombre, Firma y Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Página 2 de tres

persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contestó:
lo desconozco

d) Pregunté el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó:
los nombres siguientes: Neuden Hostades de Jado tipo, pero no recuerdo sus nombres, es una tostadería.

Tercera. Así mismo y para, efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con VECINO ubicado en: no se localizó a vecino
alguno
quien dijo llamarse: _____, quien se identifica con: _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filación la siguiente: Sexo: _____ Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Compleción: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, Contorno de rostro: _____, Cejas: _____, Ojos color: _____, Nariz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señales particulares: _____

¿Quien ante mis cuestionamientos respondió que: _____

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA:

-Al Constituirme en legal y debida forma en el domicilio, marcado con el número 12 interior de la calle de Privada de Jose Daniel González Ureña, en la Colonia Chapultepec sur de esta Ciudad de Morelia Michoacan, para el efecto de notificar la multa respectiva a la Confabuyente buscada, me percate que el lugar es una "tostadería" denominada "San Diego Guenzu" lugar donde me atiende un señor de la tercera edad, mismo que me informa que se trataba de la persona que anteriormente rentaba el local comercial pero que desde hace aproximadamente un mes medio que ya no se fue del lugar sin saber a donde, y que no le consta el nombre de la persona que representa a la "tostadería", por tal motivo no me fue posible dar el debido cumplimiento con el ordenamiento encomendado. Conste.

UIC. CARLOS RUIZ GARCÍA
Nombre, Título del Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raluz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE: dos

DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:
Metros de frente: 10 x 20

DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
- Al Sur Casa de una planta pintura blanca con techo
- Al Oriente Casa dos plantas pintura gris.

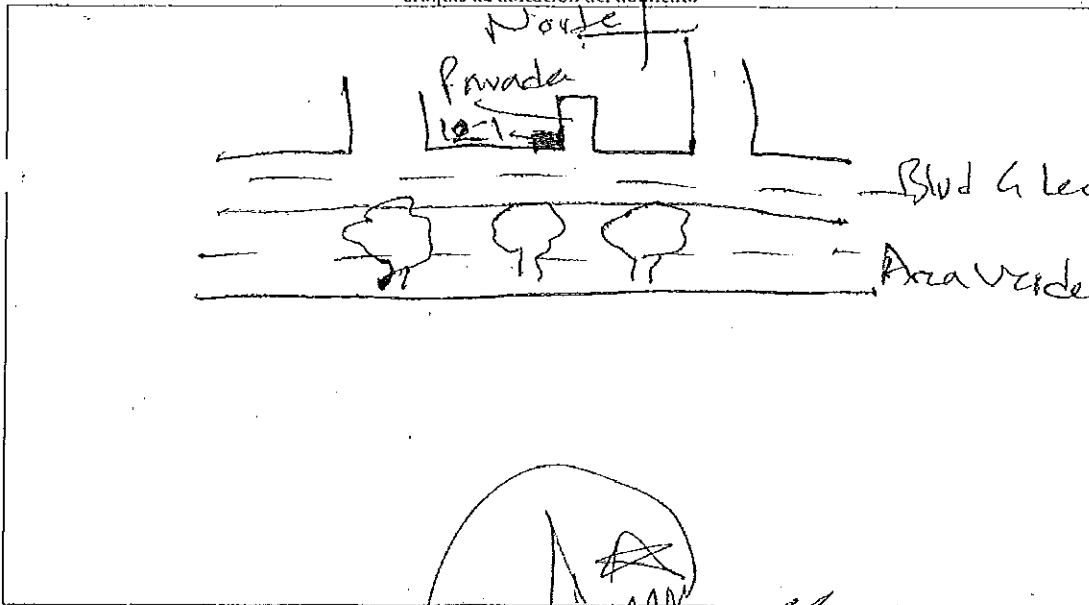
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

- Casa dos plantas pintura blanca con gris, ubicada en esquina con tal calle de Blvd. Carretera de Ven.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con 20 veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. CARLOS FLORES GARCÍA
Escriba, Titular del
Verificador, Validador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de septiembre de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA

Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal.
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA GUADALUPE LOPEZ VALANCIA.
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: PRIVADA JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ URCINA

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: CF-073-2018
De fecha(s): A 25 DE JUNIO DEL 2018
Tipo de documento(s): SE IMPONE MULTA POR SE INDEBIDA
Número(s) de crédito o expediente Interno: _____

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 Diez y seis horas con 10 Diez minutos del día 06 de Septiembre del mes de Septiembre del año 2022 dos mil veintidos, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y autor con oficio número SPA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 3 de Enero de 2022 Dos Mil Veintidos al 31 de Diciembre de 2022 Dos mil veintidos, expedido el 3 de Enero de 2022 dos mil veintidos por la C.P. Lourdes Lellán Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en PRIVADA JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ URCINA de Morelia, Michoacán, cotejándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Boulevard Barría de León entre las calles Boulevard Barría de León y Boulevard Barría de León, así como por tener a la vista el número exterior 12, así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: CF-073-2018 de fecha(s) A 25 DE JUNIO DEL 2018 emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal. HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO EMBARGO CON EL CONTRIBUYENTE MARIA GUADALUPE LOPEZ VALANCIA O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud que:

CONSTITUIDO EN LA COLONIA CHAPULTEPEC SUR, EN LA PRIVADA MANUEL GONZÁLEZ URCINA No. 12, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, GERENCIADA POR LA COLONIA Y NOMBRE DE LA PRIVADA SON EFECTUAMENTE LA SEÑALADA PARA REALIZAR LA OBLIGACIÓN EN CUANTO A LA QUE EXISTE PARA LA SEÑALADA QUE A LA LETRA dice PUDA M. GONZÁLEZ URCINA Col. CHAPULTEPEC SUR. CP 58260 PARA DE SE DIGNA EN INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON BOULEVARD BARRÍA DE LEÓN Domicilio donde PROCEDA TEXER Y SOY ATENDIDO POR MUJER, DE APROXIMADAMENTE 43 AÑOS, TALLA ESTATURA APROXIMADAMENTE COMPLEJA DELGADA, CABELLO NEGRO, LACIO, CORTO, OJOS COLOR NEGRO, NALIZ AFILADA, OXIA MEDIANA, COCA DE TON CLARA QUE NO PROPORCIONA SU NOMBRE PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZÓN DE MI VISITA A LO QUE MANIFIESTA QUE ELLA ES LA PROPIETARIA Y QUE NO CONOCE A MARIA GUADALUPE LOPEZ VALANCIA, QUE ELLA TIENE COMO 30 AÑOS VIVIENDO ALLI QUE DIGNA GERENCIA URCINA CON DOS PRIVADAS CON EL MISMO NOMBRE ESTA ES PRIMERA PRIVADA

LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

PAG 2. DE 1002.

DE JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ UREÑA TRUENO EL NÚMERO
17 DOCE PERO NO CUENTO CON INTERIORES COMO TU
LO SEÑALAS, MOTIVO POR EL CUAL ACUDO DONDE
DICE SER SEGUNDA PRIVADA DE JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ UREÑA.

DONDE RECIBO RECORRIDO ENCONTRANDO LA NUMERACIÓN
CÓMPACTA NUEVE, CARENTA Y TRES A, TREINTA Y TRES A, VEINTITRES
DOMICILIO SIN DÍGITO, Y 155, ACUDO A TOCAR EN EL NÚMERO
TREINTA Y TRES DE DICHA SEGUNDA PRIVADA DONDE SOY ATENDIDO
POR HOMBRE QUIEN DICE LLAMARLE UJES, DE APROXIMADAMENTE
26 AÑOS, PIEL BLANCA, PELO NEGRO LACIO, CORTO, OJOS NEGROS, NARIZ
MEDIANAMENTE ANCHA, LABIA Y BOCA GRANDE, DE APROXIMADA-
MENTE 157 ESTATURA. PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO
Y EXPLICO LA RAZÓN DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA
QUE EL TIENE DIVICADO AHÍ 5 AÑOS Y QUE NUNCA HA CONOCIDO
A NINGUNA C MARIA GUADALUPE LOPEZ VALENCIA, QUE GENERALMENTE
ECUTAN A PURO ESTUDIANTE CASI EN TODA LA PRIVADA Y CASI
NUNCA ENCUENTRAS FAMILIAS, NEGANDOME A PROPORCIONAR MÁS
INFORMACIÓN ACUDO NUEVAMENTE A PRIMERA PRIVADA JOSÉ
MANUEL GONZÁLEZ UREÑA DONDE PROCEDO A TOCAR EN EL NÚMERO
DOCE DONDE SOY ATENDIDO POR UJES, DE APROXIMADAMENTE
CINCUESTA Y SEIS AÑOS, PIEL BLANCA, PELO LACIO, CORTO CANO,
COMPLECIÓN DELGADA, OJOS VERDES, NARIZ AFILADA BOCA DELGADA,
PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZÓN DE
MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE LLEVA SIEMPRE PARTE DE SU
VIDA DIVICADO AHÍ Y QUE NO HA CONOCIDO A NINGUNA MARIA
GUADALUPE LOPEZ VALENCIA Y QUE EFECTIVAMENTE

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA

Página 3 de dos

LA CASA DE VDA CALLE (PRIVADA) CON EL NÚMERO DOCE NO CUENTA CON INTERIORES, SIEMPRE HA SIDO UNA FAMILIA Y LA PROPIETARIA DE AHÍ TIENE OTRO NOMBRE HACIENDO CONSTAR QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE PRECISADA EN EL PROYECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ES INEXISTENTE, EN VIRTUD DE QUE EXISTE DIVIENDA Y NÚMERO PERO NO CUENTA CON INTERIORES MOTIVO POR EL CUAL NO SE REQUIERE DILIGENCIA DE MATRÍCULA PERSONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad RALZ en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

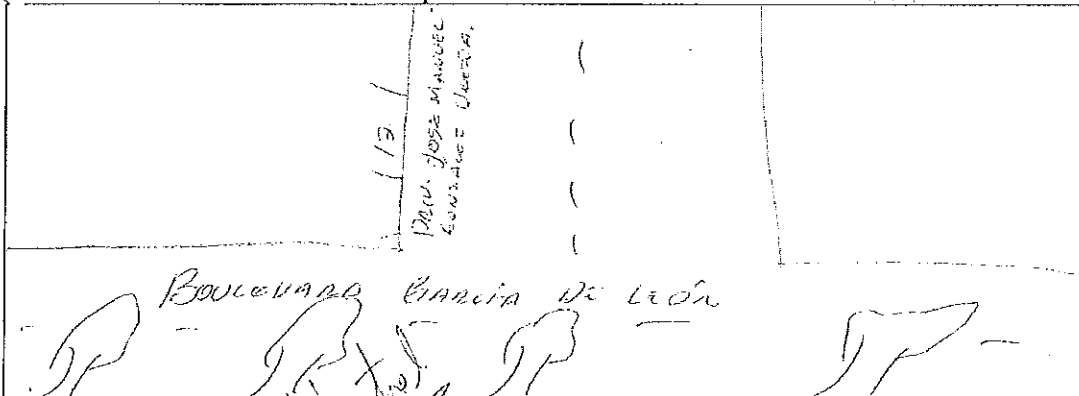
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>		
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ~~ADICIONALES~~ horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la tercera acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de septiembre de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael León Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

BOLETÍN DE MICHOACÁN
Página 12 de 20

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Administración de Rentas de Michoacán (Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal)
Domicilio: Privada José Manuel González Orta

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Maria Guadalupe López Valencia
Registro Federal de Contribuyentes: L0162000352
Domicilio: Privada José Manuel González Orta, número doce, interior uno, colonia Jardines del Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio de control: CF-073/2018
De fecha(s): veinticinco de junio del dos mil dieciocho
Tipo de documento(s): Notificación
Número(s) de crédito o expediente interno: 2018000352

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo la once horas con veinte minutos del día doce del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEÓN TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SPA/SI/DR/ARM/003/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Lellani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.
Primera) Una vez que me di cuenta que este es el domicilio, sito en Privada José Manuel González Orta número interior uno Chantrepe Sur de Morelia, Michoacán, aclarándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada que se observó en esquina con Calle de García de León entre las calles Privada Guadalupe del con y Cerrada, así como por tener a la vista el número exterior 2, así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio CF-073/2018 de fecha(s) veinticinco de junio del dos mil dieciocho emitidos por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Maria Guadalupe López Valencia O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precitada en el preojo del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

Una vez que me constituí sobre la Privada José Manuel González Orta me cerciore de estar en el lugar correcto porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa en color azul, en donde se hace constar que después de que recorri en su totalidad la privada, no encontré físicamente el interior no del número doce, razones por las cuales no es posible llevar a cabo la presente notificación de manera personal, ya que no se localiza el domicilio fiscal en la calle señalada en el documento a diligenciar.

LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN
Página 10 de 20

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en el número 12 de la Privada José Manuel González Ortega, quien dijo llamarse: Gloria Verónica Casarón Torres, número expedida por _____, quien NO se identifica con: _____, que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: FEMENINO, Edad aproximada calculada por apreciación: sesenta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con cinquenta y cinco centímetros, Compleción: mediana, Cabello (color tipo y tamaño): castaño corto, Ojos color: café, Nariz: mediana, Boca: proporcionada, Color de la tez: morena, Señas particulares: usa anteojos.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la inexistencia del domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: no conozco a esa persona.
- b) Pregunté si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: no, yo tengo más de 40 años aquí viviendo y este domicilio jamás ha tenido interiores.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

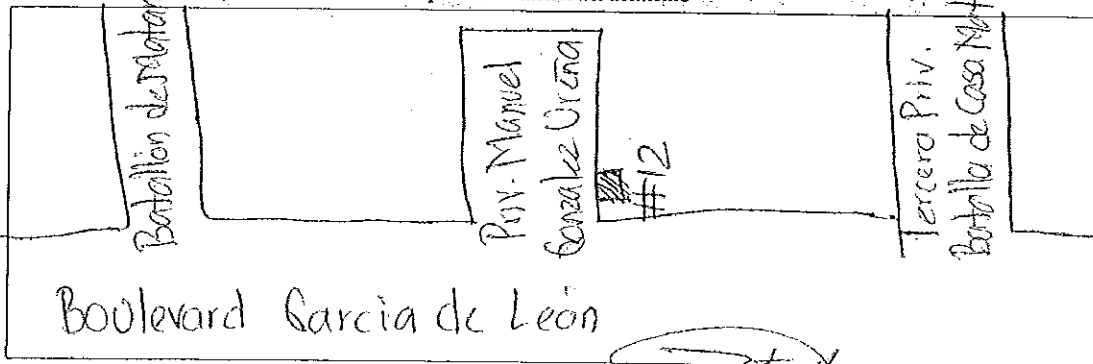
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

No se localizó el domicilio fiscal.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con veintita minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
Nombre, firma y del
Notificador y Ejecutor

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la C. María Guadalupe López Valencia, la resolución contenida en el oficio CF-073/2018, de fecha 25 de junio de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 de junio de 2019, 06 de septiembre de 2022 y 12 de septiembre de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





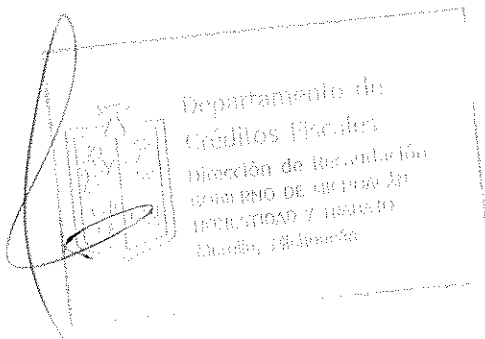
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 19 de septiembre de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución contenida en el oficio CF-073/2018, de fecha 25 de junio de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), a la contribuyente María Guadalupe López Valencia y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 de junio de 2019, 06 de septiembre de 2022 y 12 de septiembre de 2022, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 04 de octubre de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución contenida en el oficio CF-073/2018,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

de fecha 25 de junio de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) a la C. María Guadalupe López Valencia, así como las actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 de junio de 2019, 06 de septiembre de 2022 y 12 de septiembre de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 19 de septiembre de 2022 al 03 de octubre de 2022, una vez descontados los días 24, 25 del mes de septiembre de 2022 y 01, 02 del mes de octubre de 2022, por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 04 de octubre de 2022. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ RAUL AGUILERA AGUILERA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

